

MEMORANDO



20172300006443

Fecha: **01-12-2017**

PARA: Doctor Javier Orlando Moreno Méndez, Director Ejecutivo

DE: Giovanni Soto Cagua, Asesor con funciones de Control Interno

ASUNTO: Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público en funcionamiento, correspondiente al Tercer Trimestre de la vigencia fiscal 2017.

Respetado doctor Moreno:

El Grupo de Trabajo de Control Interno de la UAE CRA, acatando lo dispuesto por los Decretos 1737, 1738 y 2209 de 1998, así como lo establecido en el Decreto 0984 de 2012 con sus normas modificatorias, elaboró el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público de Funcionamiento correspondiente al tercer trimestre de la vigencia fiscal 2017.

A continuación, las principales observaciones:

Resolución UAE – CRA No. 136 del 27 de marzo de 2017.

Una vez verificado el cumplimiento de la Resolución UAE-CRA No. 136 se evidenció que la Entidad cumple con los lineamientos generales establecidos en el marco de referencia que regula la aplicación de las políticas públicas de austeridad del gasto en la Comisión de Regulación. Sin embargo en opinión de este despacho, es conveniente fortalecer algunos mecanismos de control inmersos en la norma citada, así:

Criterio a evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera y/o Oficina asesora de Planeación y TIC	Recomendaciones / Observaciones
Vacaciones: Disfrute de vacaciones dentro del año siguiente a la fecha en que se causa el derecho a disfrutarlas.	De acuerdo a la verificación realizada se encontró que al 30 de septiembre de 2017, dos funcionarios no habían disfrutado de sus vacaciones a pesar de haber transcurrido más de un año de haber sido causados sus derechos. De los dos funcionarios que aún no han disfrutado sus vacaciones, uno tiene programado salir en el presente mes 2017.	Sin observaciones	Observar los lineamientos establecidos por la Resolución UAE-CRA 136 de 2017, en el momento de realizar la programación de las vacaciones.

MEMORANDO



2017230006443

Criterio a evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera y/o Oficina asesora de Planeación y TIC	Recomendaciones / Observaciones
<p>Servicio Telefónico:</p> <p>Registros trimestrales de llamadas a larga distancia nacional e internacional y a celulares.</p> <p>Responsable: Oficina Asesora de Planeación y TIC</p>	<p>En los correos electrónicos enviados por la Subdirección Administrativa y Financiera al Grupo de Control Interno, en los que se detallan los registros de las llamadas realizadas por los funcionarios durante el tercer trimestre de 2017, no se evidencia el reporte de registros del mes de julio del presente año.</p> <p>No se evidenció el envío a la Subdirección Administrativa y Financiera, de la información relacionada con el registro de las llamadas que no correspondan a actividades institucionales, información que debe ser reportada por cada uno de los funcionarios autorizados para esta función.</p>	<p>Comentario de la Subdirección Administrativa y Financiera <i>“El día 28 de agosto de 2017, se remitió a todas las personas que tienen autorización para realizar llamadas el informe del primer semestre y adicionalmente se les recordó la aplicación de la resolución. En ese sentido considero que Control Interno debería revisarle a los funcionarios directamente el control.”</i></p>	<p>Conforme a la sugerencia de la Subdirección Administrativa y Financiera, es preciso señalar que este despacho es el encargado de advertir a la administración de la entidad, del estado de cumplimiento de los controles de los procesos y procedimientos a cargo de los funcionarios, así como de recomendar cursos de acción tendientes a la mejora continua del Sistema de Control Interno Institucional.</p> <p>Por lo anterior le corresponde a la administración de la entidad tomar las medidas necesarias para velar por el mantenimiento del Sistema de control Interno y de los controles diseñados, exigiendo a los funcionarios el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema o de tomar las medidas necesarias a que haya lugar.</p>

MEMORANDO



20172300006443

Criterio a evaluar	Estado actual de cumplimiento	Observaciones Subdirección Administrativa y Financiera y/o Oficina asesora de Planeación y TIC	Recomendaciones / Observaciones
<p>Útiles de escritorio y papelería:</p> <p>Implementación de actividades o campañas de concientización del personal en el aprovechamiento y reciclaje de materiales y útiles de oficina.</p>	<p>La entidad tiene instalado desde el mes de agosto de 2016 tres puestos de separación de materiales, en donde cada uno de los funcionarios depositan los elementos y/o desperdicios de acuerdo al color de cada caneca.</p> <p>Durante el primero y segundo trimestre de 2017, la Oficina Asesora de Planeación y TIC realizó campañas para fomentar el ahorro de papel, para lo cual instaló en cada uno de los computadores imágenes como fondo de pantalla, en las cuales se hacen recomendaciones en el ahorro del papel. No se evidenció este tipo de iniciativas para el trimestre en evaluación.</p>	Sin observaciones	Se recomienda implementar campañas de concientización tendientes a que los funcionarios realicen la separación de materiales de acuerdo a la demarcación colocada en cada una de las canecas.
<p>Servicios Públicos:</p> <p>Implementación de campañas de concientización al personal de la CRA con el ánimo de reducir los niveles de consumo de servicios públicos.</p>	<p>Durante el tercer trimestre de 2017, no se evidenciaron campañas tendientes a concientizar al personal de la UAE-CRA, sobre el ahorro en el consumo de los servicios públicos.</p>	Sin observaciones	Se recomienda la realización de campañas que permitan el ahorro de los servicios públicos en la entidad.

Artículo 107 del Decreto 2170 de 2016.

Con el propósito de cumplir con las políticas trazadas en el Decreto 2170 artículo 107 relacionadas con la austeridad y eficiencia de los recursos públicos para la vigencia 2017, la Subdirección Administrativa y Financiera de la UAE-CRA manifestó que ha tomado las siguientes acciones tendientes a minimizar los Gastos Generales, así:

- En cada uno de los estudios previos de cada contrato se establece claramente la necesidad de la contratación, la cual está certificada por el Director Ejecutivo y la Subdirectora Administrativa y Financiera.

MEMORANDO



20172300006443

Adicionalmente, se realizó un estudio de cargas donde se permite observar las deficiencias de personal en cada una de las áreas

- No contrató material de Publicidad o Propaganda, para los eventos de participación de la CRA.
- No se contrató la suscripción de los periódicos el Tiempo, Espectador ni la República.
- Todas las publicaciones se encuentran a disposición de la ciudadanía en la página web. Igualmente, durante el segundo trimestre de 2017 la entidad no ha realizado contratación que tenga referencia sobre este tema.
- La Entidad ha utilizado los Acuerdos Marco de Precios. Por medio del cual compró, tiquetes aéreos, dotación, papelería, SOAT, elementos y servicios de aseo y cafetería y combustible.
- El mantenimiento a bienes inmuebles, solo procederá cuando de no hacerse se ponga en riesgo la seguridad de los funcionarios públicos.
- Durante el tercer trimestre la entidad no ha adquirido ningún bien relacionado con neveras, televisores, equipos audiovisuales, video vean, computadores portátiles, tableros interactivos, calentadores, hornos, etc.
- Actualmente no se cuenta con un contrato para toma de fotocopias, se ha dado directriz en el sentido de privilegiar los medios magnéticos.
- Todas las impresiones y fotocopias se hacen en blanco y negro y a doble cara.
- Se viene privilegiando el uso del internet como medio de comunicación, teniendo en cuenta que este servicio se adquirió por medio de Colombia Compra Eficiente.
- Se han apagado algunas luminarias en diferentes sectores de la entidad aprovechando la luz natural, generando ahorro de energía durante el día. Igualmente se dio instrucciones para que se apaguen impresoras y monitores a partir de las 6:00 P.M.
- Se realizó mantenimiento dentro de las instalaciones para subsanar las fugas de agua, se cambiaron las llaves de los baños para incrementar el ahorro del agua.
- La entidad cuenta con cuatro vehículos automotores, los cuales se encuentran asignados uno por cada Experto Comisionado. Igualmente, para la vigencia 2017 no se contemplaron recursos para renovar el parque automotor.
- La Entidad tiene reglamentado por medio de la Resolución UAE-676 de 2016, el máximo consumo de combustible por vehículo dentro del mes, el cual se estableció en 50 galones, seguimiento que se realiza mensualmente por la Subdirección Administrativa y Financiera.
- La Entidad no tiene establecido esquemas de seguridad.
- La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico cuenta con sede propia, por tal motivo no requiere cambiar de sede.

MEMORANDO



20172300006443

- Dentro del Plan de Bienestar social para el año 2017, no se tiene contemplado ningún tipo de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos públicos.
- Los funcionarios han salido a disfrutar las vacaciones de acuerdo a la programación realizada al comienzo de la presente vigencia.
- Se viene realizando evaluación mensual a las llamadas telefónicas realizadas por los funcionarios de la entidad.
- El día 28 de agosto de 2017, se les remitió a todas las secretarías el informe de llamadas del trimestre anterior y se les recordó la obligación de llevar el registro de las llamadas que no correspondan a actividades institucionales.

De otra parte, con memorando N° 20173010006213 de fecha 29 de noviembre de 2017, la Subdirección Administrativa y Financiera informa que el contrato de tiquetes aéreos se realizó a través de Colombia Compra Eficiente mediante Acuerdos Marco de Precios vigentes, saliendo favorecido el operador de Servicio Aéreo a Territorios Nacionales S.A. (SATENA), quien ofertó el mayor descuento de acuerdo a los parámetros exigidos por la UAE-CRA, "(...) donde se estableció los servicios requeridos, los cuales corresponden a servicios de clase económica (...)." *"Por lo anterior y como se pudo apreciar, las últimas órdenes de compra de los años 2016 y 2017, se han ejecutado atendiendo las directrices del Gobierno colombiano en materia de austeridad en el gasto público"*.

Por lo anterior y de acuerdo con la verificación practicada por este despacho y a lo informado por la Subdirección Administrativa y Financiera en relación a la aplicación y cumplimiento del artículo 107 del Decreto 2170 de 2016, en especial frente a las directrices públicas de austeridad y eficiencia administrativa para la vigencia 2017, se concluye que la Entidad cumplió con lo establecido en la citada normativa.

Recomendaciones

- Atender las recomendaciones formuladas por el Grupo de Control Interno en el presente documento, que permitan dar cumplimiento a la Resolución UAE – CRA No. 136 de 2017, en la que se implementan medidas de austeridad en el gasto público por parte de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico.
- Se recomienda continuar aplicando las disposiciones señaladas en la en el artículo 107 del Decreto 2170 de 2016, relacionadas con el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2017.

Cordialmente,

GIOVANNI SOTO CAGUA
Asesor con funciones de Control Interno